CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATO UPRES DECES MIC No 23-7-20124-2025

No. GS-2025-105770 **- -/DECES-COMAN-UPRES 17.5**

Valledupar, 11 de diciembre de 2025.

Señor
LINA ANDREA OROZCO MOLINA
Representante Legal
INGEMEDIC DE COLOMBIA S.A.S.
NIT 900662580-5
Dirección: CL 14C N 20 14 La Popa – Valledupar.
Correo electrónico: ingemedicsas@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3103861480 - 3103636481

ASUNTO: Aceptación Oferta Proceso de Mínima Cuantía **PN-UPRES-DECES-MIC-085-2025.**

Con toda atención me permito informar que la propuesta presentada por usted, dentro del proceso cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO MANO DE OBRA, REPUESTOS, PARTES Y ACCESORIOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS ASISTENCIALES, EQUIPOS ODONTOLÓGICOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR.** A la oferta presentada por la entidad de Razón Social: **INGEMEDIC DE COLOMBIA S.A.S. identificado con Nit. 900662580-5,** representada legalmente por el señor **LINA ANDREA OROZCO MOLINA** identificada con la cedula de ciudadanía **C.C. 49.718.002** expedida en Valledupar - Cesar; aceptada por el valor de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.544.907.34)** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, para ejecutar en la presente vigencia fiscal 2025 y 2026, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia, procediendo a aceptar la oferta en los siguientes términos:

CONTRATANTE	LA NACION - POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, NIT 800140623-0
Nº. CONTRATO	**23-7-20124-2025**
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **WILLIAM JAVIER MORALES VARGAS**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	C.C. 7711084 de Neiva
CARGO	Comandante del Departamento de Policía Cesar.
DISPOSICIÓN DE ENCARGO	Resolución No. 3635 de fecha 25 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución número 00011 del 02 de enero 2025 emanada por la Dirección General Policía nacional, *adicionada* y modificada por la resolución No 00364 de 12/02/2025 , Ley 80 de 1993 y el Articulo 51 de la Ley 179 de 1994.
CONTRATISTA	**Razón Social:** INGEMEDIC DE COLOMBIA S.A.S **NIT:** 900662580-5 **Representante Legal:** LINA ANDREA OROZCO MOLINA **Doc. Identidad:** 49.718.002 de Valledupar. **Dirección:** CL 14C N 20 14 La Popa – Valledupar. **Correo electrónico:** ingemedicsas@hotmail.com **Teléfono comercial 1:** 3103861480 - 3103636481
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del Proceso **PN UPRES CESAR MIC 085-2025** Acogiéndonos a los principios que rigen la contratación Estatal en especial el principio de ***Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Transparencia, Imparcialidad Y Publicidad*** propias de la función administrativa, previstos en el artículo 209 de nuestra carta magna y concordante con el ***debido proceso,*** para el efecto se recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso de contratación de mínima cuantía **PN UPRES DECES MIC 085-2025**, Cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO MANO DE OBRA, REPUESTOS, PARTES Y ACCESORIOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS ASISTENCIALES, EQUIPOS ODONTOLÓGICOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR.** a la oferta presentada por la entidad de Razón Social: ***INGEMEDIC DE COLOMBIA S.A.S.*** identificado con ***Nit. 900662580-5,*** representada legalmente por **LINA ANDREA OROZCO MOLINA** identificada con la cedula de ciudadanía ***C.C. 49.718.002*** expedida en Valledupar - Cesar; aceptada por el valor de ***DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($18.544.907.34) MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA*** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, para ejecutar en la presente vigencia fiscal 2025 y la futura 2026, en atención a que cumplió Jurídica, Técnica y económicamente de conformidad con los términos y condiciones establecidos dentro del ***PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PN UPRES DECES MIC 085-2025.***
CLÁUSULA PRIMERA: SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo Responsable Activos Fijos en Servicios de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, el cual verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto la resolución No. 00090 del 15/01/2018. • El supervisor del contrato realizara seguimiento continuo, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos del contrato, debiendo ceñirse a las condiciones y términos convenido en el contrato, así mismo, verificara cualquier hecho o circunstancia constitutiva de incumplimiento de lo pactado, rindiendo un informe inmediatamente al contratista, proveedor, jefe de la Unidad Prestadora de Salud Cesar y al Comandante de Departamento de Policía Cesar, como contratante. • Informará periódicamente al Comando de Departamento, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido código: 2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, informe supervisores seguimiento contractual. • Subirá los documentos soporte ejecución de contrato "actas de recepción de bienes, constancia recibido a satisfacción, informe supervisores seguimiento contractual, certificación de parafiscales, planillas de pagos, con un plazo máximo de 3 días posteriores a su diligenciamiento en el área de trabajo de la ejecución

	del contrato, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II. • Mantendrá permanente en vigilancia los servicios contratados, verificando los plazos, términos y condiciones, conforme lo descrito en el contrato. • Dara cumplimiento a la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional. "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014", y en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86. • Tendrá la obligación de solicitar acompañamiento de carácter técnico, económico y jurídico, de requerirlo, para la supervisión y control de la ejecución del contrato, de las direcciones y especialidades institucionales que cuenten con la formación técnica o profesional en el área respectiva que el supervisor requiera. • Elaborar y remitir el proyecto de liquidación del contrato, una vez terminado, ejecutado y cancelado en su totalidad, solicitando por escrito elaborar el acta de liquidación al Comando de Departamento, para así realizar el archivo de toda la documentación del contrato, por parte del área de contratos, según Código: 2BS-FR-0023 Versión 5 del 12 de marzo de 2021, ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL, la cual deberá tener los visados del supervisor, jefe de contratos, jefe financiero, tesorero de la unidad, jefe administrativo, subcomandante de departamento. **Subintendente: CESAR AUGUSTO REAL PARRA** **Responsable Activos Fijos en Servicios UPRES CESAR** **Celular: 3132919175** **Email: cesar.real@correo.policia.gov.co**
CLÁUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO	Los pagos se realizarán en mensualidades vencidas, dentro de los 60 días calendario siguientes a la radicación de la factura de las publicaciones realizadas, con la constancia de recibo a satisfacción del servicio, suscrita por el supervisor del contrato, previa presentación de los documentos más adelante relacionados a la central de cuentas del Área de Sanidad del Departamento de Policía Cesar, de acuerdo al turno y a la programación del Plan Anual de caja (PAC). A). Recibo a satisfacción que expida el supervisor designado para el contrato B). Factura Comercial debidamente diligenciada por el contratista. C). Constancia de pago de parafiscales en caso de ser necesarios. D). Fotocopia del contrato El valor que se consignará en la cuenta suministrada por el contratista para tal fin, estará sujeto a las apropiaciones presupuestales respectivas y al PAC - Programa Anual de Caja. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única central de cuentas UPRES DECES velará porque la cuenta de cobro incluya como mínimo los siguientes requisitos: • Razón social y nombre completo del prestador • Número de la factura • Mes y año al cual corresponden los servicios facturados • Número de contrato y vigencia • Aceptación de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato • Copia del pago de parafiscales o constancia de paz y salvo vigente expedida por el revisor fiscal de la entidad. • Radicación y presentación de las facturas los cinco primeros días del mes siguiente a

	la prestación de los servicios de acuerdo con las tarifas pactadas en el contrato. • La facturación que no reúna los requisitos de presentación antes mencionados *no será* recibida, ni radicada hasta su completa presentación. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, es decir los primeros cinco (05) días de cada mes, o que una vez recibidos sean devueltos por el responsable de central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Cesar se obliga a cancelar la factura durante el mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria. El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Cesar, del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore ni presente las respectivas actas a la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar. **PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÒN).** Una vez radicada la factura y entregados los elementos como la prestación del servicio por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la Cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo. **PARAGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.** La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas **UPRES - CESAR**. La cuenta de cobro debe incluir como mínimo los siguientes requisitos que se relacionan a continuación así: • Razón social y nombre completo del prestador • Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. • En formato Excel la relación de facturas con la siguiente información número de la factura, fecha de factura, nombre del usuario documento de identificación y valor. • Número de la Factura

	• Mes y año al cual corresponden los servicios facturados • Número de contrato y Vigencia • Fotocopia de contrato • Aceptación de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato • Copia del pago de parafiscales o constancia de paz y salvo vigente expedida por el revisor fiscal de la entidad. • Radicación y presentación de las facturas los cinco primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios de acuerdo con las tarifas pactadas en el contrato. • Los servicios serán facturados por periodos mensuales del mes calendario inmediatamente anterior a los servicios prestados. • La facturación que no reúna los requisitos de presentación antes mencionados no será recibida, ni radicada hasta su completa presentación. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del Plazo establecido, o que una vez recibidos sean devueltos por el Jefe de la Central de Cuentas del unidad prestadora de salud Cesar, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el unidad prestadora de salud del Departamento de Policía Cesar, no se obliga a cancelar la factura, en este orden de ideas será cancelada durante el mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria. El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Cesar, del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. • Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a el Departamento de Policía Cesar. **NOMBRE BENEFICIARIO: INGEMEDIC DE COLOMBIA S.A.S.** **CUENTA NO:** 19714556277 **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCO BANCOLOMBIA S.A.
CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal ***SIIF 17025 de fecha 29 de julio de 2025***, Recurso 16, expedido por el Jefe de Presupuesto (E) del Departamento de Policía Cesar.
CLÁUSULA CUARTA: VALOR	El valor estimado para el presente proceso es de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($18.544.907.34)** para ejecutar en las vigencias fiscales 2025 y 2026, distribuidos de la siguiente manera: **VIGENCIA FISCAL 2025:** El valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 5.000.000,00).** Amparado mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal ***N° SIIF***

	17025 de fecha 29 de julio de 2025, expedido por la auxiliar de presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Cesar • **VIGENCIA FUTURA 2026:** *El valor de* **TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVO MCTE ($13.544.907.34),** *moneda legal, aprobados mediante oficio No. 2 - 2023- 022184/MINHACIENDA del 08 de mayo del 2023.*
CLÁUSULA QUINTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	El contratante se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta y lo referido en el **ANEXO NO. 1.**
CLÁUSULA SEXTA: OFERTA ECONOMICA	La referida en el pliego electrónico establecido en plataforma de compras publica SECOP II, de la sumatorio de los ítems ofertados en su propuesta. **ANEXO No 2**
CLÁUSULA SEPTIMA: GARANTÍAS Y SANCIONES	**GARANTÍA ÚNICA:** Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, y en consideración al del DECRETO 1082 DE 2015 Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el **CONTRATISTA** se debe Constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**,) y a satisfacción del mismo, Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Bancaria, la cual debe mantenerse vigente durante la vigencia y liquidación del Contrato la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** **A). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: por el **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más adicionales a la ejecución del contrato. de acuerdo a lo reglado en la ley 1150 de 2007) con fecha de inicio de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **B). CALIDAD DEL BIEN Y DEL SERVICIO:** por el **CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.** Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y dieciséis (16) meses más, con fecha de inicio de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere **C) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: por el **CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, vigente por un término igual a la ejecución y treinta y seis meses (36) meses más. **D) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL,** equivalente a el valor correspondiente a 200 SMMLV, Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que, en el evento, en que, por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el CONTRATISTA garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegida, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el

	Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015. **2. SANCIONES:** **a). MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días hábiles, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor del contrato. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa. **PARÁGRAFO PRIMERO-** Para efectos de lo anterior resulta aplicable la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 " por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de la contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014, que establece el procedimiento para la imposición de multas, con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones previa celebración de Audiencia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; disposición que puede ser consultada en la página web POLIRED en el Link Consulta Jurídica/Legislación Ponal/categoría: Contratación. Esta sanción se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **LA NACION – POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
CLÁUSULA NOVENA: PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución para la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO MANO DE OBRA, REPUESTOS, PARTES Y ACCESORIOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS ASISTENCIALES, EQUIPOS ODONTOLÓGICOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR***, será discriminado de la siguiente manera: • **PARA LA VIGENCIA 2025:** será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la aprobación de la garantía única y notificación de la carta de inicio. • **PARA LA VIGENCIA 2026.** tendrá un plazo de cinco (05) meses contados a partir del 01 de enero de 2026 y/o hasta agotar presupuesto con fecha de terminación el 31 de mayo de 2026.
CLÁUSULA DECIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	El lugar para la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO MANO DE OBRA, REPUESTOS, PARTES Y ACCESORIOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS ASISTENCIALES, EQUIPOS ODONTOLÓGICOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR,*** deberá ser en la ciudad de Valledupar en la Unidad Prestadora en Salud Cesar, ubicado en la Calle 14 No. 15- 16 barrio Alfonso López en Valledupar - Cesar, en presencia del supervisor del contrato quien verificara las prestación del servicio cuando se requiera
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLICACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de la Unidad Prestadora de Salud Cesar o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Cesar de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida.

	La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la presente cláusula. 10. El contratista a partir del inicio de la ejecución del contrato, deberá cargar en la plataforma Colombia Compra Eficiente SECOP II las facturas y presentar en la ventanilla única de central de cuentas del grupo financiero de la Unidad Prestadora de Salud Cesar del Comando del Departamento de Policía Cesar, la facturación en medio físico de los servicios prestados en el mes INMEDIATAMENTE ANTERIOR de la ejecución del contrato, dicha facturación deberá ser radicada a más tardar el día 10 de cada mes, si pasado el mes vencido de la ejecución del contrato la entidad contratada no radica facturación, el contratista deberá presentar mediante un oficio dirigido al jefe de la Unidad Prestadora de Salud del Comando del Departamento de Policía Cesar, las razones por las cuales no se cumplió con mencionada obligación informando a su vez el servicio prestado en ese mes. 11. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta. 12. Sostener y mantener las tarifas ofertadas durante todo el plazo de ejecución del futuro contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación. 13. El CONTRATISTA está en la obligación de darle aplicabilidad a la Ley 594 de 2000 Ley General de Archivo ACUERDO A LA LEY 594 DEL 2000, presentando las facturas de los servicios prestados ante la unidad prestadora de salud Cesar, en una CARPETA BLANCA CUATRO ALETAS PARA ARCHIVO, REFORZADAS CON TELA COLETA, PLASTIFICADA EN CARAS EXTERNA Y RESPECTIVO GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO. Los documentos objeto de foliación, deben ser depurados, es decir, se les deben retirar copias o duplicados idénticos, folios en blanco, documentos de soporte o apoyo, material metálico (ganchos legajadores de metal, clips de metal o grapas), papel químico, si hubiere. Las carpetas que no cumplan con las especificaciones anteriormente dispuestas serán devueltas desde la ventanilla de radicación de la unidad prestadora de salud Cesar. 14. El operador contratado por el contratista deberá portar el carné de identificación establecido por la Unidad Prestadora de Salud Cesar en un lugar visible dentro de las instalaciones de manera permanente. 15. Con el fin de evitar cualquier tipo de accidentes, que pongan en riesgo la integridad física y la vida misma del profesional y/o técnico encargado de realizar los diferentes servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, la empresa contratada dotara a su personal con los elementos necesarios acordes con la función a desempeñar a fin de minimizar los riesgos, dichos elementos deberán ser suministrados por el contratista y este asumirá sus costos. 16. El CONTRATISTA se compromete a informar por escrito y allegar (copia de la hoja de vida, copia de la cedula de ciudadanía, certificados de capacitaciones en relación a las actividades a realizar y/o curso, antecedentes judiciales del nuevo operario) al supervisor designado, cuando se remplace el operario que se encuentre laborando en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar, esto teniendo en cuenta que son instalaciones Policiales las cuales pueden ser vulnerables, logrando así generar un control del personal que labora dentro de las instalaciones.

17. El contratista se obliga a garantizar en caso de ausencia del operario por motivos diversos, fuerza mayor o caso fortuito, disponer inmediatamente de otro operario, con igual calificación e idoneidad que le remplace durante su ausencia y cumplir con las condiciones pactadas inicialmente en la Unidad Prestadora de Salud Cesar.
18. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las Buenas Prácticas Ambientales, para lo cual realizará capacitación al personal que opera los equipos, sobre el manejo y la disposición final de los residuos que se generen a partir de los mantenimientos de los equipos biomédicos.
19. Se deberá tener plena garantía del servicio solicitado, de tal manera que no se generen cobros por procedimientos en mantenimientos inadecuados, descuido por parte del operario o el uso de materiales u elementos inapropiados. Es de anotar que en caso de presentarse algún daño por los motivos antes expuestos, estará en obligación por parte del contratista a la reposición o reparación del mismo.
20. El CONTRATISTA garantizara la dotación de ley, el pago de seguridad social para los empleados que presten el servicio.
21. Informar por escrito y debidamente justificado al supervisor del contrato, cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato.
22. Realizar puntualmente los pagos y aportes de seguridad social a las personas que realicen labores en la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar, según corresponda de acuerdo al decreto 1273 de 2018.
23. Informar por escrito jefatura de la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar y al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta (50%) por ciento, setenta (70%) por ciento y un cien (100%) por ciento. Una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar presupuesto al contrato, lo anterior es con el fin de evitar la sobre ejecución del contrato y evitar incurrir en faltas penales de igual forma evitar que se presenten facturas que no cuenten con el respaldo presupuestal y contractual, si llegare a suceder el CONTRATANTE no se hace responsable de la cancelación de las mismas.
24. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como responsabilidad del CONTRATISTA, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.
25. El contratista se compromete a responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del presente contrato, mediante contratos de trabajo con todas las prestaciones de ley durante la ejecución del contrato y prorrogas si se llegara a presentar el caso. Exonerando de responsabilidad al contratante en cuanto al pago de prestaciones sociales.
26. Una vez agotado el presupuesto asignado al contrato celebrado con la Unidad Prestadora de Salud de Cesar, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, y que sea autorizado por escrito por el supervisor del contrato y el jefe de la Unidad Prestadora de Salud de Cesar de acuerdo con la normatividad vigente. El servicio que se preste posterior a la terminación presupuestal del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.
27. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

01. Presentar la matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o

	pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato. 02. Presentar declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional. 03. Certificación donde se reporte que el personal vinculado para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social. 04. En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud de Cesar, deberá presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato. 05. Constancia que los personales vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual. 06. Informe de capacitación realizada al trabajador, donde se evidencie la realización de inducción reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los Trabajador/es. 07. DISPOSICIONES SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 1) presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017; 2) presentara certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación; 3) certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas de las sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST); 4) certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio.5) tener matriz de los peligros y riesgos; 6) tener plan de emergencia actualizado **OBLIGACIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA** 1. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

	2. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien **LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a **LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. 9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será cuatro (04) meses Adicional al plazo de ejecución. Estos (04) meses serán únicamente para efectos de liquidar el contrato, de conformidad con el Art. 11 de la ley 1150 del 2007.

De acuerdo a lo anterior, el comité evaluador, recomienda al señor ordenador del gasto adjudicar el proceso **PN UPRES DECES MIC 085-2025**, cuyo objeto corresponde a la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO MANO DE OBRA, REPUESTOS, PARTES Y ACCESORIOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS ASISTENCIALES, EQUIPOS ODONTOLÓGICOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR.*** a la oferta presentada por el Contratista de Razón Social: ***INGEMEDIC DE COLOMBIA S.A.S.,*** identificado con ***Nit. 900662580-5,*** representada legalmente por la señora ***LINA ANDREA OROZCO MOLINA*** identificada con la cedula de ciudadanía C.C. ***49.718.002*** expedida en Valledupar - Cesar; aceptada por el valor de ***DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($18.544.907.34)*** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, para ejecutar en la presente vigencia fiscal 2025 y 2026. En atención a que cumplió jurídica, técnica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Valledupar a los, 15 DIC. 2025.

DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

Coronel **WILLIAM JAVIER MORALES VARGAS**
Comandante Departamento de Policía Cesar

Elaboro:
SI MARYORIS FLOREZ TRUJILLO.
Responsable de Seguimiento Contractual UPRES CESAR

Reviso
CPS JOSÉ IGNACIO LARA LÓPEZ, Abogado UPRES-Cesar

Revisó
Subintendente JHON DIDER PADILLA CAICEDO, Analista de contratos DECES (E)

Subteniente YENIFER COBOS TOLEDO, Jefe Grupo de contratos DECES (E)

V/Bo_____Intendente Jefe LUIS ADOLFO MENDOZA VERGARA, Jefe Asuntos Jurídicos DECES (E)

Teniente LUZ KARIME RUIZ QUIROZ, Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar

Revisó y Aprobó:
Capitán ADALJIS YANETH VIZCAINO CASTILLO, Jefe Área financiera DECES-Cesar (E)

Fecha elaboración: 11/12/2025
Ubicación: Recuperación (D)\\ Profesionales 2025

Calle 14 No 15-16 Barrio Alfonso López
IP 8484
deces.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS
PN-UPRES-DECES-MIC-085-2025

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTE: INGEMEDIC DE COLOMBIA S.A.S. identificado con Nit. 900662580-5, declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento, para la debida ejecución del presente contrato.

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIFICAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	**EXPERIENCIA PROPONENTE:** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato se requiere acreditar experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso en Colombia, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten contratos celebrados con empresas públicas o privadas y ejecutados en cualquier tiempo, cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado, para lo cual el CONTRATISTA deberá presentar como mínimo una certificación (con copia del contrato) con concepto favorable de la recepción de bienes y/o servicios contratos, así mismo anexa copia del contrato certificado, dicha certificación deberá ser expedida por parte del contratante: · Nombre de la entidad pública o privada contratante. · Nit de la entidad pública o privada contratante. · Número del proceso en el SECOP II. **(Aplica para contratos con las Entidades Estatales)** · Número del contrato. · Objeto del contrato. **(El objeto celebrado deber ser similar el presente proceso)** · Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato. · Plazo de ejecución del contrato. **NOTA 1:** En caso de que el CONTRATISTA desee aportar certificaciones de contratos celebrados con la Unidad Prestadora de Salud Cesar, este podrá aportar en documento escrito donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, y la Unidad Prestadora de Salud Cesar verificará la información, según lo señalado en el Decreto 019 de 2012. ✓ No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final). ✓ No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada anteriormente o que presenten inconsistencias. La Unidad Prestadora de Salud Cesar - Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada ante organismos de control como DIAN, CÁMARA DE COMERCIO, etc., con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación. **JUSTIFICACIÓN:** La experiencia específica del proponente es importante por cuanto le asegura a la entidad que el contrato será ejecutado por un tercero con la suficiente experiencia en contratos de similares características, que garantice la calidad final de la prestación del servicio del contrato y el cumplimiento del tiempo de ejecución establecido para el mismo.
2	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO:** Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar una certificación donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, y demás documentos que acreditan su idoneidad para desarrollar las actividades que se pretenden contratar en el presente proceso, así mismo en la certificación debe constar que el personal cuenta con la experiencia laboral en el ejercicio profesional. Por ende, deberá anexar la (s) hoja (s) de vida del profesional que prestará el servicio. **PERSONAL O EQUIPO DE TRABAJO**

PROFESIÓN Y NUMERO DE PERSONAS REQUERIDOS	NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO
UN (01) INGENIERO BIOMÉDICO	**Requisito:** Profesional en ingeniería biomédica o electrónico, con título expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación de Colombia, o título del extranjero (debidamente homologado). Deberá presentar la certificación expedida por el INVIMA. Deberá tener disponibilidad desde las 06:00 am hasta las 06:00 pm, seis (06) días a la semana, para atender las actividades del mantenimiento de conformidad con los requerimientos y cronograma de trabajo pactado. El CONTRATISTA deberá adjuntar una certificación donde se pueda constatar que el profesional tiene como mínimo dos (02) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, experiencia en mantenimiento de equipos biomédicos, de esos dos (02) años de experiencia, debe tener un (01) año como mínimo de experiencia en instituciones de primer y segundo nivel de atención en salud. Por consiguiente, la certificación debe contener mínimo la siguiente información: • Nombre de la entidad donde laboro el profesional. • Nit de la entidad donde laboro el profesional. • Número del contrato. • Nombre y cedula del contratista • Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato. • Cargo y actividades que desempeño el contratista en la entidad. Nombre y cargo de quien firma la certificación laboral.
UN (01) TECNÓLOGO Y/O TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, ELECTRÓNICOS, ELECTROMECÁNICOS Y/O MECÁNICOS.	**Requisito:** Debe tener título de técnico o tecnólogo biomédico, electromecánico y/o electrónico, expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación de Colombia. Deberá presentar la certificación expedida por el INVIMA. Deberá tener disponibilidad desde las 06:00 am hasta las 06:00 pm, seis (06) días a la semana, para atender las actividades del mantenimiento de conformidad con los requerimientos y cronograma de trabajo pactado. El CONTRATISTA deberá adjuntar una certificación donde se pueda constatar que el tecnólogo y/o técnico tiene como mínimo un (1) año de experiencia contado a partir de la fecha del acta de grado en actividades de mantenimiento de equipos biomédicos. Por consiguiente, la certificación debe contener mínimo la siguiente información: • Nombre de la entidad donde laboro el profesional. • Nit de la entidad donde laboro el profesional. • Número del contrato. • Nombre y cedula del contratista • Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato. • Cargo y actividades que desempeño el contratista en la entidad. Nombre y cargo de quien firma la certificación laboral.

Es obligación del contratista suministrar y mantener todo el personal idóneo y calificado que sea necesario para el desarrollo del contrato, en los casos que, de manera justificada y aprobada por el supervisor del contrato, que se requiera realizar reemplazo temporal o definitivo de algún integrante del equipo de trabajo, el sustituto deberá cumplir los mismos perfiles para la ejecución del contrato, como se relacionó en el cuadro anterior.

La entidad CONTRATISTA deberá tener al personal incluido dentro de la oferta, debidamente registrado ante el INVIMA de acuerdo al decreto 4725 del 2005 en su artículo 39 que a la letra dice "RECURSO HUMANO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS CONSIDERADOS EQUIPOS BIOMÉDICOS. Toda persona jurídica o natural que preste servicios de mantenimiento y verificación de la calibración para equipos biomédicos de clases II y III, deberá contar con un responsable técnico, el cual deberá ser profesional en ingeniería biomédica o ingenierías afines o personal técnico debidamente acreditado, los cuales deberán registrarse ante el Instituto Nacional de

	Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.
3	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El CONTRATISTA certifico mediante documento debidamente firmado por el representante legal de la entidad bajo la gravedad de juramento, en donde manifieste que cuenta con la infraestructura física en la ciudad de Valledupar, donde desarrollara la actividad descrita en el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil, la cual deberá ser igual o afín al objeto del presente proceso de contratación, así mismo, que cuenta con la disponibilidad de los equipos, materiales, herramientas, transporte, personal idóneo y recursos necesarios para cumplir con el objeto del presente proceso en los tiempos requeridos. Los futuros proponentes podrán presentar junto con su oferta acuerdos comerciales y/o convenios para cumplir con esta condición técnica previa a las siguientes consideraciones: ➢ El acuerdo comercial y/o convenio debe ser suscrito y solemnizado antes de la fecha del cierre del proceso contractual. ➢ La entidad con que se realizó estos acuerdos comerciales y/o convenios deberá estar debidamente habilitada **(anexar soportes)** ➢ Este acuerdo comercial y/o convenio deberá estar vigente durante el término establecido para la ejecución del contrato. **PARA LO ANTERIOR, DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR ANEXO CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD CONTRATISTA.**
4	**SOPORTE TÉCNICO DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEFINIDO EN EL CONTRATO:** El CONTRATISTA deberá cumplir con los siguientes tiempos en atención a la oportuna e inmediata prestación del servicio, teniendo en cuenta las necesidades de la unidad. 1. Soporte técnico durante el tiempo definido para la ejecución del contrato, el cual será solicitado vía telefónica, internet y/o presencial de ser necesario, en un modelo 8/6 (8 horas - 6 días a la semana). 2. El tiempo de respuesta para que el personal designado por el futuro contratista, atienda en el lugar de prestación del servicio, todos los requerimientos hechos por la entidad, será máximo de dos (2) horas. 3. El tiempo para mitigar todas las fallas que presenten los equipos objeto del futuro contrato, será de doce (12) horas. 4. El tiempo de solución final de todas las fallas, será de setenta y dos (72) horas. 5. El tiempo de seguimiento a la falla será de setenta y dos (72) horas, luego de la solución final. De lo anterior, el futuro contratista deberá presentar un informe mensual de los incidentes y/o servicios reportados, y que hayan sido gestionados y solucionados por parte del contratista, durante la vigencia del contrato. Los tiempos antes descritos, darán inicio una vez se ponga en conocimiento del contratista, la solicitud del servicio requerido, a través de cualquiera de los medios descritos en el numeral 1, del presente ítem. Entiéndase como solución final, a la entrega en funcionamiento de los equipos que son objeto del futuro contrato, y el termino de inicio del seguimiento de las fallas, será contado a partir de la entrega de los equipos con la solución final de las fallas". **PARA LO ANTERIOR, DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR ANEXO SOPORTE TÉCNICO DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEFINIDO EN EL CONTRATO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD CONTRATISTA.**
5	**DILIGENCIAMIENTO HOJA DE VIDA DE EQUIPOS:** El CONTRATISTA acreditó mediante **CERTIFICACIÓN** firmada por el representante legal, donde se compromete a diligenciar las hojas de vida de los equipos biomédicos, en el formato controlado establecido por la Policía Nacional, dicho formato será suministrado por el supervisor del contrato.
6	**CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA UNIDAD:** El CONTRATISTA acredito mediante **CERTIFICACIÓN** escrita donde manifieste que una vez se realicen los mantenimientos periódicos de los equipos biomédicos, realizará las capacitaciones sobre el correcto funcionamiento y operación de los equipos a los funcionarios o contratistas que operan los equipos biomédicos en la Unidad Prestadora de Salud Cesar.
7	**CERTIFICACIÓN DE GARANTÍAS DE LOS REPUESTOS:** El CONTRATISTA, acredito mediante **CERTIFICACIÓN** escrita que los repuestos que se llegaren a requerir para el mantenimiento de los equipos biomédicos de la Unidad Prestadora de Salud Cesar serán nuevos y de buena calidad y con una garantía no inferior a un (01) año, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la ley 1480 del 2011 *"por medio de la cual se expide el estatuto del*

	consumidor y se dictan otras disposiciones"
8	**GARANTÍA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO:** El CONTRATISTA, acredito mediante **CERTIFICACIÓN** escrita donde manifieste que la garantía del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido los repuestos para los equipos biomédicos asistenciales y de los equipos odontológicos de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, no podrá ser menor al tiempo de ejecución del contrato que para el presente proceso no podrá ser inferior a la vigencia del contrato.
9	**MEDIDAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** En atención a las indicaciones dadas por la Dirección de Sanidad mediante el comunicado oficial GS-2025-040488-DISAN del 04/06/2025: • El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". • El CONTRATISTA deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, certificado por la Administradora de Riesgos Profesionales (ARL) realizado o registrado en el aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Diligenciar el **FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST**, adjunto como anexo en la presente invitación, firmado por el representante legal de la entidad CONTRATISTA.
10	**BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES:** El CONTRATISTA, acredito mediante el **ANEXO** REFERENTE A LAS BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Valledupar a los, 15 DIC. 2025

DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

Coronel **WILLIAM JAVIER MORALES VARGAS**
Comandante Departamento de Policía Cesar

Elaboro:
SI MARYORIS FLOREZ TRUJILLO,
Responsable de Seguimiento Contractual UPRES CESAR

Reviso
CPS JOSÉ IGNACIO LARA LÓPEZ, Abogado UPRES-Cesar

Revisó
Subintendente JHON DIDER PADILLA CAICEDO, Analista de contratos DECES (E)

Subteniente YENIFER COBOS TOLEDO, Jefe Grupo de contratos DECES (E)

V/Bo_____Intendente Jefe LUIS ADOLFO MENDOZA VERGARA, Jefe Asuntos Jurídicos DECES (E)

Teniente LUZ KARIME RUIZ QUIROZ, Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar

Revisó y Aprobó:
Capitán ADALJIS YANETH VIZCAINO CASTILLO, Jefe Área financiera DECES-Cesar (E)

Fecha elaboración: 11/12/2025
Ubicación: Recuperación (D)\\ Profesionales 2025

ANEXO No 2
VALORES OFERTADOS

3.1 ☒	TENIENDO EN CUENTA QUE EL PRESENTE PROCESO SE ADJUDICARA POR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO EL CUAL CORRESPONDE A $20.000.000 PARA EJECUTAR EN LAS VIGENCIAS 2025 Y 2026, LOS PROPONENTES DEBERAN DILIGENCIAR ESTE VALOR, EN CASO DE NO AJUSTARSE O SOBREPASAR DICHO VALOR SO PENA CAUSAL DE RECHAZO	Incluya el precio como lo indica la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indica la Entidad Estatal
							18.544.907,34	18.544.907,34
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indica la Entidad Estatal
1	85161502	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO MANO DE OBRA, REPUESTOS, PARTES Y ACCESORIOS PARA LOS EQUIPOS BIOMEDICOS ASISTENCIALES, EQUIPOS ODONTOLOGICOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR. VIGENCIA 2025	1,00	Naciones Unidas	5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00
2	85161502	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO MANO DE OBRA, REPUESTOS, PARTES Y ACCESORIOS PARA LOS EQUIPOS BIOMEDICOS ASISTENCIALES, EQUIPOS ODONTOLOGICOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR. VIGENCIA 2026	1,00	Naciones Unidas	13.544.907,34	13.544.907,34	13.544.907,34	13.544.907,34

3.2	LOS OFERTANTES DEBERAN OFERTAR UN PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO EL CUAL LES SERA APLICABLE A TODOS Y CADA UNO DE LOS ITEM Y O PRECIOS TECHOS OFERTA AQUI EL PORCENTAJE % DE DESCUENTO A OFRECER	

5

INGEMEDIC
De Colombia
Equipos BioMedicos Especializados
Mantenimiento Venta y Alquiler

PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO POR LA ENTIDAD: $18.544.907,34

Como resultado del análisis del estudio de mercado, se tomará como referencia los siguientes valores estimados, para la presentación de la oferta de los posibles oferentes en la plataforma del SECOP II, en el presente proceso cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO MANO DE OBRA, REPUESTOS, PARTES Y ACCESORIOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS ASISTENCIALES, EQUIPOS ODONTOLÓGICOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, así:

NOTA 1: El porcentaje (%) de descuento ofrecido aplica para todos los ítems del anexo precio techo, el cual deberá ofertarlo en la plataforma secop II en el requisito económico.

NOTA 2: Los servicios ofertados incluyen IVA.

NOTA 3: El valor unitario adjudicado se aproximará a la unidad de peso más cercana.

NOTA 4: Si el oferente no indica ningún valor como porcentaje de descuento, esta se entenderá como cero.

DESCRIPCION	PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO OFRECIDO (%)
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO MANO DE OBRA, REPUESTOS, PARTES Y ACCESORIOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS ASISTENCIALES Y EQUIPOS ODONTOLÓGICOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR.	5 %

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	VALOR PROMEDIO ESTIMADO	PRECIO OFERTADO CON PORCENTAJE DE DESCUENTOS APLICADO (%)
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AUTOCLAVE	$ 212.393,33	$ 201.773,67
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PIEZA DE MANO DE ALTA	$ 58.513,33	$ 55.587,67
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PIEZA DE MANO DE BAJA	$ 58.513,33	$ 55.587,67
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONTRAANGULO	$ 59.166,67	$ 56.208,33
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO LAMPARA FOTOCURADO	$ 69.110,00	$ 65.654,50
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AMALGAMADOR	$ 79.760,00	$ 75.772,00
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ULTRASONIDO SCALER	$ 93.093,33	$ 88.438,67
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNIDAD DE ODONTOLOGIA FIJA	$ 265.740,00	$ 252.453,00
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNIDAD DE ODONTOLOGIA PORTATIL	$ 220.730,00	$ 209.693,50
10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO BALANZA PESA ADULTO	$ 77.756,67	$ 73.868,83
11	MANTENIMIENTO PREVENTIVO BALANZA CON TALLIMETRO	$ 81.740,00	$ 77.653,00
12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PESA BEBE	$ 77.756,67	$ 73.868,83
13	MANTENIMIENTO PREVENTIVO TENSIOMETRO DE PARED	$ 62.798,33	$ 59.658,42
14	MANTENIMIENTO PREVENTIVO TENSIOMETRO MANUALES	$ 62.798,33	$ 59.658,42
15	MANTENIMIENTO PREVENTIVO TENSIOMETRO DIGITAL	$ 61.200,00	$ 58.140,00
16	MANTENIMIENTO PREVENTIVO FONENDOSCOPIO ADULTO	$ 26.073,00	$ 24.769,35
17	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO DE ORGANOS	$ 42.698,00	$ 40.563,10
18	MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPRESOR	$ 179.716,67	$ 170.730,83
19	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMILLA DE AMBULANCIA	$ 169.153,33	$ 160.695,67
20	MANTENIMIENTO PREVENTIVO NEGATOSCOPIO	$ 56.610,00	$ 53.779,50
21	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DESTILADOR DE AGUA	$ 287.666,67	$ 273.283,33
22	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAQUINA SELLADORA	$ 274.500,00	$ 260.775,00
23	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DESFIBLIRADOR	$ 377.166,67	$ 358.308,33
24	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ELECTROCARDIOGRAFO	$ 225.000,00	$ 213.750,00
25	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DOPPLER FETAL	$ 96.400,00	$ 91.580,00
26	MANTENIMIENTO PREVENTIVO NEBULIZADOR	$ 86.400,00	$ 82.080,00
27	MANTENIMIENTO PREVENTIVO NEVERA VERTICAL Y HORIZONTAL	$ 383.666,67	$ 364.483,33
28	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MONITOR SIGNOS VITALES	$ 356.500,00	$ 338.675,00
29	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AUTOCLAVE	$ 309.750,00	$ 294.262,50
30	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PIEZA DE MANO DE ALTA	$ 114.965,00	$ 109.216,75
31	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PIEZA DE MANO DE BAJA	$ 114.965,00	$ 109.216,75
32	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONTRAANGULO	$ 82.650,00	$ 78.517,50
33	MANTENIMIENTO CORRECTIVO LAMPARA FOTOCURADO	$ 88.665,00	$ 84.231,75
34	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AMALGAMADOR	$ 92.367,50	$ 87.749,13
35	MANTENIMIENTO CORRECTIVO ULTRASONIDO SCALER	$ 100.575,00	$ 95.546,25
36	MANTENIMIENTO CORRECTIVO UNIDAD DE ODONTOLOGIA FIJA	$ 369.945,00	$ 351.447,75

37	MANTENIMIENTO CORRECTIVO UNIDAD DE ODONTOLOGIA PORTATIL	$ 335.755,00	$ 318.967,25
38	MANTENIMIENTO CORRECTIVO BALANZA PESA ADULTO	$ 67.625,00	$ 64.243,75
39	MANTENIMIENTO CORRECTIVO BALANZA CON TALLIMETRO	$ 67.625,00	$ 64.243,75
40	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PESA BEBE	$ 64.995,00	$ 61.745,25
41	MANTENIMIENTO CORRECTIVO TENSIOMETRO DE PARED	$ 52.812,50	$ 50.171,88
42	MANTENIMIENTO CORRECTIVO TENSIOMETRO MANUALES	$ 52.812,50	$ 50.171,88
43	MANTENIMIENTO CORRECTIVO TENSIOMETRO DIGITAL	$ 53.025,00	$ 50.373,75
44	MANTENIMIENTO CORRECTIVO FONENDOSCOPIO ADULTO	$ 32.847,50	$ 31.205,13
45	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EQUIPO DE ORGANOS	$ 60.935,00	$ 57.888,25
46	MANTENIMIENTO CORRECTIVO COMPRESOR	$ 388.650,00	$ 369.217,50
47	MANTENIMIENTO CORRECTIVO NEGATOSCOPIO	$ 72.400,00	$ 68.780,00
48	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMILLA DE AMBULANCIA	$ 393.560,00	$ 373.882,00
49	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DESTILADOR DE AGUA	$ 592.500,00	$ 562.875,00
50	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAQUINA SELLADORA	$ 592.500,00	$ 562.875,00
51	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DOPPLER FETAL	$ 174.250,00	$ 165.537,50
52	MANTENIMIENTO CORRECTIVO NEBULIZADOR	$ 174.250,00	$ 165.537,50
53	MANTENIMIENTO CORRECTIVO NEVERA VERTICAL Y HORIZONTAL	$ 712.000,00	$ 676.400,00
LISTADO DE REPUESTOS			
AUTOCLAVE AUTOMAT			
54	TIMER / TEMPORIZADOR	$ 365.333,33	$ 347.066,67
55	EMPAQUE PARA PUERTA AUTOCLAVE	$ 574.666,67	$ 545.933,33
56	KIT DE VALVULAS PUERTAS AUTOCLAVE	$ 541.333,33	$ 514.266,67
57	RESISTENCIA PARA AUTOCLAVE	$ 687.666,67	$ 653.283,33
58	SENSOR DE TEMPERATURA	$ 590.000,00	$ 560.500,00
PIEZA DE MANO DE ALTA Y BAJA, Y CONTRANGULO			
59	TURBINA	$ 415.333,33	$ 394.566,67
60	ACOPLE	$ 68.433,33	$ 65.011,67
61	EMPAQUE	$ 49.166,67	$ 46.708,33
LAMPARA DE FOTOCURADO			
62	BOMBILLO	$ 124.266,67	$ 118.053,33
63	FIBRA ÓPTICA	$ 245.833,33	$ 233.541,67
64	CARGADOR	$ 106.250,00	$ 100.937,50
65	BATERIA	$ 249.333,33	$ 236.866,67
66	FILTRO	$ 159.500,00	$ 151.525,00
AMALGAMADOR			
67	MOTOR	$ 388.500,00	$ 369.075,00
68	TEMPORIZADOR	$ 262.333,33	$ 249.216,67
SCALER ULTRASONIDO ABA			
69	ACOPLE	$ 109.666,67	$ 104.183,33
70	LAPIZ	$ 624.666,67	$ 593.433,33

71	BATERIA	$ 262.500,00	$ 249.375,00
UNIDAD ODONTOLOGIA FIJA			
72	MOTOR DE SILLA	$ 595.000,00	$ 565.250,00
73	LAMPARA	$ 717.333,33	$ 681.466,67
74	VALVULAS DE AGUA	$ 66.766,67	$ 63.428,33
75	VALVULAS DE AIRE	$ 58.500,00	$ 55.575,00
76	VALVULA CAMBIA VIAS	$ 66.766,67	$ 63.428,33
77	VALVULA DE CONTROL REGULADORA	$ 66.766,67	$ 63.428,33
78	VALVULA EYECTORA DE ALTA	$ 104.600,00	$ 99.370,00
79	VALVULA PILOTO	$ 73.400,00	$ 69.730,00
80	VALVULA REDUCTORA DE PRESIÓN	$ 89.666,67	$ 85.183,33
81	VALVULA VENTURY	$ 88.000,00	$ 83.600,00
82	REGULADOR DE AIRE	$ 154.733,33	$ 146.996,67
83	REGULADOR DE PRESION MANGUERAS DE AGUA	$ 91.333,33	$ 86.766,67
84	FILTRO BACTERIANO	$ 83.066,67	$ 78.913,33
85	MANGUERA PARA EYECTOR	$ 479.666,67	$ 455.683,33
86	MANGUERA PARA JERINGA TRIPLE	$ 480.666,67	$ 456.633,33
87	MANGUERA PARA PIEZA DE ALTA RESORTADA	$ 514.666,67	$ 488.933,33
88	MANGUERAS DE AIRE	$ 479.666,67	$ 455.683,33
89	PEDAL	$ 524.666,67	$ 498.433,33
90	TAZA ESCUPIDERA DE VIDRIO PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	$ 358.833,33	$ 340.891,67
91	SWICH PARA LÁMPARA	$ 46.500,00	$ 44.175,00
UNIDAD ODONTOLOGIA PORTATIL			
92	COMPRESOR	$ 1.176.000,00	$ 1.117.200,00
93	PEDAL	$ 249.326,67	$ 236.860,33
94	SILLA	$ 518.500,00	$ 492.575,00
95	MANGUERAS	$ 479.666,67	$ 455.683,33
96	VALVULAS DE AGUA	$ 66.933,33	$ 63.586,67
97	VALVULAS DE AIRE	$ 66.933,33	$ 63.586,67
BALANZA PESA ADULTO			
98	BATERIA	$ 43.166,67	$ 41.008,33
BALANZA CON TALLIMETRO			
99	RESORTES	$ 219.166,67	$ 208.208,33
100	TALLIMETRO	$ 558.000,00	$ 530.100,00
PESA BEBE			
101	ADAPTADOR DE VOLTAJE	$ 166.166,67	$ 157.858,33
102	BATERIA	$ 43.166,67	$ 41.008,33
TENSIOMETRO DE PARED			
103	BRAZALETE	$ 93.000,00	$ 88.350,00
104	PERA	$ 75.066,67	$ 71.313,33
105	MANOMETRO	$ 236.383,33	$ 224.564,17

106	VALVULA	$ 48.166,67	$ 45.758,33
	TENSIOMETRO MANUALES		
107	BRAZALETE	$ 93.000,00	$ 88.350,00
108	PERA	$ 75.066,67	$ 71.313,33
109	MANOMETRO	$ 159.033,33	$ 151.081,67
110	VALVULA	$ 48.166,67	$ 45.758,33
	TENSIOMETRO DIGITAL		
111	BRAZALETE	$ 110.933,33	$ 105.386,67
	FONENDOSCOPIO ADULTO		
112	SET DE OLIVAS EN GOMA (BLANDAS)	$ 167.033,33	$ 158.681,67
113	MEMBRANA	$ 98.633,33	$ 93.701,67
	EQUIPO DE ORGANOS		
114	LINTERNAS	$ 198.300,00	$ 188.385,00
115	BOMBILLOS	$ 204.966,67	$ 194.718,33
116	BATERIA	$ 43.166,67	$ 41.008,33
117	CABEZAL DE OFTAMOSCOPIO	$ 636.850,00	$ 605.007,50
118	CABEZAL DE OTOSCOPIO	$ 636.850,00	$ 605.007,50
	COMPRESOR SCHULZ		
119	MANGUERA	$ 484.666,67	$ 460.433,33
120	UNIDAD	$ 1.916.333,33	$ 1.820.516,67
121	CAPACITOR	$ 201.866,67	$ 191.773,33
122	FILTROS Y TRAMPA DE AGUA	$ 385.166,67	$ 365.908,33
	CAMILLA DE AMBULANCIA		
	NEGATOSCOPIO		
124	ACRILICO	$ 127.833,33	$ 121.441,67
125	LAMPARA	$ 112.993,33	$ 107.343,67
126	BALASTROS	$ 143.416,67	$ 136.245,83
	DESFIBRILADOR HEALRSINE SAMARITAN		
127	BATERIA	$ 1.265.666,67	$ 1.202.383,33
128	ELECTRODO MULTIFUNCION	$ 783.213,33	$ 744.052,67
	ELECTROCARDIOGRAFO PORTATIL		
129	BATERIA	$ 791.666,67	$ 752.083,33
130	CABLE ADAPTADOR PARA ELECTROCARDIOGRAFO	$ 647.186,67	$ 614.827,33
	DOPPLER FETAL MECLIC		
131	BATERIA	$ 474.993,33	$ 451.243,67
132	TRANSDUCTOR	$ 541.333,33	$ 514.266,67
	NEBULIZADOR O PULMOAIRE MARCA DEVILBISS		
133	FILTRO HIDROFOBICO	$ 89.666,67	$ 85.183,33
	NEVERA VACUNAS Y ODONTOLOGIA		
134	COMPRESOR	$ 1.746.666,67	$ 1.659.333,33
135	LUCES LED INTERIORES	$ 457.533,33	$ 434.656,67

136	EMPAQUES	$ 651.000,00	$ 618.450,00
	MONITOR DE SIGNOS VITALES EDAN		
137	BATERIA	$ 853.833,33	$ 811.141,67
138	CABLE DE ECG 5 LATIGUILLOS DE CONEXIÓN DIRECTA	$ 574.666,67	$ 545.933,33
139	SENSOR	$ 797.000,00	$ 757.150,00

NOMBRE PROPONENTE : INGEMEDIC DE COLOMBIA SAS
NIT o C.C. : 900.662.580.5
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL : LINA ANDREA OROZCO MOLINA
C.C. :49718002 de Valledupar

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Valledupar a los, 15 DIC. 2025

DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

Atentamente,

Coronel **WILLIAM JAVIER MORALES VARGAS**
Comandante Departamento de Policía Cesar

Elaboro:
SI MARYORIS FLOREZ TRUJILLO.
Responsable de Seguimiento Contractual UPRES CESAR

Reviso
CPS JOSÉ IGNACIO LARA LÓPEZ, Abogado UPRES-Cesar

Revisó
Subintendente JHON DIDER PADILLA CAICEDO, Analista de contratos DECES (E)

Subteniente YENIFER COBOS TOLEDO, Jefe Grupo de contratos DECES (E)

V/Bo_____Intendente Jefe LUIS ADOLFO MENDOZA VERGARA, Jefe Asuntos Jurídicos DECES (E)

Teniente LUZ KARIME RUIZ QUIROZ, Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar

Revisó y Aprobó:
Capitán ADALJIS YANETH VIZCAINO CASTILLO, Jefe Área financiera DECES-Cesar (E)

Fecha elaboración: 11/12/2025
Ubicación: Recuperación (D)\\ Profesionales 2025
Calle 14 No 15-16 Barrio Alfonso López
IP 8484
deces.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA